



Municipalidad de  
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 30 ENE 2019

Visto, el Artículo 108 inciso 17 de la ley Orgánica de las Municipalidades (Dec. Ley 6769/58); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Social viene implementando en el Distrito las líneas estratégicas que propone el **Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón** en varias de sus localidades, teniendo como población objetivo a los y las jóvenes de 12 a 20 años.

Que, a partir del mes de febrero y hasta el mes de diciembre inclusive, se trabajará a partir de talleres, jornadas y charlas con enfoque de derechos vinculadas a las siguientes áreas específicas: salud, trabajo, educación, recreación y cultura.

Que dentro de las actividades planificadas para el ciclo se prevé: huerta comunitaria y alimentación sustentable, capacitación en oficios, animación cultural, murga, talleres audiovisuales y artísticos, reciclado, cocina, deporte, música. Actividades atravesadas por el trabajo en materia de reconstrucción de los lazos sociales y comunitarios, perspectiva de género, derecho al acceso a la salud y derechos sociales en general.

Que se propone además, la realización de campañas de concientización social y prevención para que impulsen estos jóvenes, de impacto en sus comunidades y en el Distrito en general con proyección interdistrital, interregional en el intercambio de experiencias, así como la realización de salidas y visitas a lugares de interés para las temáticas que se trabajarán.

Que para la concreción de los fines específicos deberán reforzarse los mobiliarios existentes, materiales de librería, imprenta y difusión, insumos para los talleres, complementos alimenticios, seguros, traslados de los jóvenes durante su estadía en la sede en el marco de esta planificación general anual del Programa, que el Departamento Ejecutivo considera conveniente declarar de Interés Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A

**Artículo 1º:** Declárase de Interés Municipal las actividades, talleres, campañas, salidas, que componen la planificación anual del **Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñón en Esteban Echeverría**, a realizarse entre los meses de febrero y diciembre de 2019.

**Artículo 2º:** Autorízase a las Secretarías de: Gobierno, Salud, Seguridad, Coordi-



Municipalidad de  
Esteban Echeverría

SECRET. DE DESARR. SOCIAL
R
C
AM

2//...

nación, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Social, y a la Subsecretaría de Cultura a realizar todas las imputaciones presupuestarias necesarias en el marco de la planificación del Programa prevista en el artículo precedente.

**Artículo 3º:** Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Contaduría Municipal). Dirección de Compras. Hecho, archívese.-

Lic. Paula Cecilia Ferro  
Secretaría de Desarrollo Social



D. FERNANDO JAVIER GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. **195** .....